SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. 4145.010.32.1.2167-2024

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría Distrital de Salud de Cali convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **4145.010.32.1.2167-2024** la siguiente información:

1. Nombre y datos de contacto de la entidad:

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría Distrital de Salud de Cali, atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Calle 4B No. 36-00 Barrio San Fernando

Teléfono: (572) 5587690

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación:

Los interesados en el Proceso de Contratación pueden presentar y consultar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co, conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

3. Objeto del contrato y especificaciones

Objeto: Disponer de prendas distintivas de apoyo a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control y apoyo en cumplimiento del proyecto. FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PÚBLICA EN SANTIAGO DE CALI", BP-26005447 y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCION, PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE ORIGEN ZOONOTICO Y VECTORIAL EN SANTIAGO DE CALI - BP 26005480

3.1 Alcance del objeto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Permitir que los servidores públicos y contratistas de la dependencia utilicen sus materiales, insumos y prendas distintivas como lo es: (chalecos, gorras, pantalones en jean, camibusos, calzado de protección, morral) permitiendo con ello identificarlos adecuadamente para evitar que personas ajenas a la institución lo suplanten y puedan llevar a cabo el ejercicio de sus funciones.

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA)	CANTIDAD
UNIDAD	**CHALECOS IMPERMEABLES FORRADOS** Elaborados en tela vendaval croché, color azul índigo, con cierre frontal en medio. cuatro (4) bolsillos externos: dos (2) en la parte superior uno con tapa al lado derecho y otro sin tapa al lado izquierdo (alto 15 cm x ancho 14 cm); y dos (2) en la parte inferior con cierre fijo tractor, uno al lado derecho y otro al lado izquierdo (alto 19,5 cm x ancho 19,5 cm). un bolsillo en la parte interna del chaleco a la altura del pecho (alto 15 cm x ancho 14 cm). bordados con las siguientes especificaciones: en la parte superior del bolsillo izquierdo con lo siguiente: en letras blancas Secretaría de Salud Distrital de Santiago de Cali, debajo escudo del municipio full color, debajo en letras blancas grupo de salud distrital ambiental y debajo en letras blancas programa de Inspección Vigilancia Y Control – IVC (alto 9 cm x ancho 11,5 cm). en la parte superior del bolsillo derecho logo de misión médica (alto 9 cm x ancho 6 cm). en la parte trasera, en letra blanca mayúscula alcaldía de Santiago de Cali y debajo Secretaría de Salud del Distrito Especial (alto 10,5 cm x ancho 29 cm)	480
UNIDAD	**MORRALES:** diseño: elaborado en poliéster 100% repelente al agua con diferentes compartimentos, espaldar ergonómico ,correas acolchadas y ajustables y múltiples organizadores para más comodidad, medidas, de ancho o frente (cm) 30 centímetros, alto (cm) 45, centímetros y de profundidad 13 colores: negro	160

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

UNIDAD	**BOTAS EN CUERO: HOMBRE - DAMA** DISEÑO: elaboradas en cuero, sin punteras con suelas antideslizante resistente al agua, aislante contra el frio flexible para todo tipo de usos, sobre todo en el exterior. Material: Cuero Colores: HOMBRE :Color Negro Y Café MUJER: Café Modelo: Ziam Cs30040 - Sh Women 72040 Edad: Adulto Genero: Hombre Descripción PRODUCTO: Nombre: Botas outdoor Ziam para hombre DESCRIPCIÓN: Calzado tipo bota ideales para realizar senderismo, motocicleta o escalada ¡LLeva tus aventuras a otro nivel! Calzado elaborado en cuero y malla con suela bi componente 2 meses de garantía. Hecho en Colombia. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: -Calzado -Adulto -Hombre -Outdoor -Bota -CS30040 - -Calzado -Adulto -MUJER -Outdoor -Bota -CU72040 MÁS DETALLES: Peso del paquete: 1 kg, Medidas: 10 x 10 x 15 cm , Material: cuero, Modelo: Ziam CS30040, Meses de garantía: 2, Condición: Nuevo, Género: Masculino, País de producción: Colombia Tipo de calzado: Botas outdoor, SKU: CS30040-38 Peso del paquete: 1 kg, Medidas: 10 x 10 x 15 cm, Material: cuero , Modelo: SH WOMEN CU72040, Meses de garantía: 2 Condición: Nuevo, Género: FEMENINO, País de producción: Colombia, Tipo de calzado: Botas outdoor, SKU: CU72040	167
UNIDAD	**JEAN FEMENINO:** jean cuatro bolsillos tiro alto, a solicitud de usuaria. bolsillos traseros: tipo parche con doble pespunte. bolsillos delanteros: con boca de bolsillos redonda con doble pespunte. fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%. pretina: clásica con pasadores. bota: recta cremallera: metálica de cobre. botón: metálico de tornillo con grabado de la marca.	173

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	descripción del material: índigo composición 69% algodón-29% poliester-2% elastómero o 98% algongon-2% elastómero-color azul de 12 onzas. tejido diagonal derecho 3x1 hilos urdimbre y título: 58-6.3% hilos trama y título: 42-6.3/1forro bolsillo blanco. accesorios: cremallera metálica en cobre, remache metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada k, sticker de cartón con respectivo código de barras. sujetador plástico. hilo utilizado en costuras externas: tex120, hilo utilizado en costuras internas: tex 60 o tex 40. accesorios: cremallera metálica en cobre, remache metálico inoxidable, botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada, sticker de cartón identificando la referencia del producto con su respectivo código de barras sujetador plástico. condiciones del tallaje: según el tallaje que maneje la empresa debe hacerse prueba para cada uno de los usuarios y garantizar el manejo de tallas no comerciales según se requiera. el proveedor debe garantizar el manejo de los diferentes largos de tiro del jean según lo requiera el usuario. tiro alto, medio o bajo. limitaciones de uso: el patronaje presentado para este tipo de prendas deben tener entalle femenino. deben presentar excelente calidad en confección. Presentación del producto: las prendas deberán ser bien presentadas, debidamente pulidas, limpias desde la muestra física hasta la producción de entrega. cada prenda debe ser entregada en empaque individual	
UNIDAD	**JEAN HOMBRES** Pantalón jean clásico cinco bolsillos traseros: tipo parche con doble pespunte bolsillos delanteros: con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero. fondos de bolsillo en algodón 70% algodón y 30% poliéster. bolsillos lo suficientemente profundos de a 26 cm +/-2 pretina clásica con pasadores. Cremallera: metálica de cobre. botón: metálico de tornillo con grabado de la marca. material: índigo calipso pimienta de 13 onzas, composición algodón 100%, color azul, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y título: 58-6.3/ 1 hilos trama y título 42 – 6.3/1 hilo utilizado en costura externa: tex 120, hilo utilizado en costura interna: tex	315

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	60 o tex 40 Accesorios: cremallera metálica en cobre, remache metálico inoxidable, botón metálico inoxidable, etiqueta de cartón estampada. stiquer de cartón identificando la referencia del producto con su respectivo código de barras sujetador de plástico. Etiqueta: la prenda debe traer una etiqueta con las instrucciones que se deben tener en cuenta en el cuidado con este tipo de ropa. marquilla: la prenda debe llevar una marquilla que identifique su fabricante, y debe traer la talla respectiva garantía: exige tres (3) meses, a partir de la entrega de este, por cualquier imperfección de fábrica, ya sea por defectos en la tela o en los insumos; también en el caso de que la talla adquirida no sea la que el consumidor necesita, por lo que se requiere hacer cambio del producto	
UNIDAD	**CAMIBUSOS DISEÑO HOMBRE**: Color blanco, tela 100% algodón con cuello, botones, bolsillo y logo bordado.	317
UNIDAD	**CAMIBUSOS DISEÑO DAMA**: Color blanco, tela 100% algodón con cuello, botones, bolsillo y logo bordado.	174
UNIDAD	**Chaquetas impermeables refletivas**: Cuello con capucha, manga larga el diseño, dos bolsillos laterales inferiores con cremalleras y/o ribete, con o sin tapa de acuerdo con el diseño, cremallera plástica o material sintético para cierre frontal de chaqueta, pechera cubre cremallera con broche o velcro, orillo interior con resorte y/o cordón con correderas y terminales completos. Material: microfibras poliéster 100% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad, mezclas que contengan componentes impermeables y bajo grado de ruido con la fricción. forro franela algodón poliéster o malla 100% poliéster; etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado Diseño y colores: a escoger, presentar carta de materiales y colores (mínimo 5 colores de tendencia), colores firmes.	160

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

UNIDAD	**CAMISAS PARA HOMBRE** Material: Algodón 100% Color: Para escoger Tallas: Todas las tallas Estilo: Camisa clásica color a escoger, manga larga, con bolsillo superior izquierdo con logo + escudo bordado en el bolsillo. área al que pertenece (grupo salud ambiental), cuello de dos piezas para corbata con su respectivo botón de ajuste La prenda debe traer una etiqueta con las instrucciones que se deben tener en cuenta para el cuidado de este tipo de ropa Marquilla: La prenda debe llevar una marquilla que identifique su fabricante, ubicada en la base del cuello de esta y a su lado se debe traer la talla,	211
UNIDAD	**CAMISAS PARA DAMAS** Con mangas ¾ en algodón 100% color: para escoger tallas, con logo + escudo bordado en el bosillo. área al que pertenece (GRUPO SALUD AMBIENTAL)	112
UNIDAD	**Sombrero Safari en dril** Con solapa removible Cordón ajustable 3 botones que soportan la solapa.	162

DENGUE

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA)	CANTIDAD
UNIDAD	OVEROL FONTANERO FABRICADO EN PVC	12
UNIDAD	CHALECOS IMPERMEABLES CON CODIGO QR	70
UNIDAD	Par De Botas Especiales Para Trabajo De Campo Material Cuero: Hombre De Acuerdo A Especificaciones Técnicas	12
UNIDAD	Camibuso: En Algodón Con Logo + Escudo Bordado .Área Al Que Pertenece	140

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

UNIDAD	DELANTAL PLASTICO - Confeccionados Con Material Vinílico Con Soporte Textil En Poliéster Para Evitar El Desgarre.	12
UNIDAD	Gorras Con Insignias De Identificación Oficial De Acuerdo A Especificaciones Técnicas	140

ZOONOSIS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA)	CANTIDAD
Unidad	Chalecos distintivos con la escritura e insignias oficiales de acuerdo a especificaciones técnicas	138
Unidad	Camibusos con insignias y distintivos para hombre: En tela algodón blanco con bolsillo	320
Unidad	Gorra con insignia de identificación oficial de acuerdo a especificaciones técnicas	130
CAJA	Guantes de nitrilo	100

4. Modalidad de selección del contratista:

El Distrito Especial de Santiago de Cali en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en un Procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, contemplado en el artículo 2, numeral 2, literal B de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se adelantará mediante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, establecida en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 del 2015.

Con fundamento en lo anterior, el Distrito Santiago de Cali-Secretaría de Salud, realizará una contratación de selección abreviada de Menor cuantía, y los pliegos de condiciones y convocatoria pública se integran como parte fundamental del proceso y como elemento del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

contrato resultante, es decir la escogencia de la mejor oferta de conformidad a los criterios de selección.

En tal razón por sus características y cuantía se exigirá clasificación en el Registro Único de Proponentes de la cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Se trata de un Procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, contemplado en el artículo 2, numeral 2, literal B de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

5. Plazo y lugar de ejecución:

A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 20 de diciembre de 2024, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio en la Plataforma SECOP II.

6. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de las mismas:

Las ofertas deberán presentarse conforme a los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del Proceso de Contratación. La hora establecida para el cierre en el cronograma del proceso tendrá como referencia la hora legal de la República de Colombia.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

En el presente caso el proceso de escogencia aplicable es el de Selección abreviada de acuerdo a los artículos 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015,

Todos los oferentes deberán conocer y cumplir los términos y condiciones establecidos en los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, para la presentación de las ofertas.
Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

7. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal:

CUATROSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($ 416.089.721) INCLUIDO IVA, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Salud del Distrito, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500220645 del 13 de septiembre de 2024, expedido por el área financiera de la SSP con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Para la presentación de su propuesta el oferente deberá asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes.

8. Acuerdos y tratados internacionales:

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Salud Pública, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Las alcaldías están obligadas por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

1. TLC- COLOMBIA –CHILE

“Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República de Colombia y la República de Chile”, suscrito el 6 de diciembre de 1993, el “Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE)” suscrito el 27 de noviembre de 2006, y el “Acuerdo mediante canje de notas relativo a la corrección de errores técnicos del Acuerdo” suscrito el 6 de mayo de 2009.

Este tratado entró en vigor el día 8 de mayo de 2009. DNP departamento nacional de planeación

Entidades Cubiertas: Las obligaciones del Acuerdo únicamente aplican a las entidades listadas por Colombia y Chile en las secciones de la A, a la C del anexo 13.1. El listado de entidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

es el mismo establecido en la sección 1.2.1. del documento MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDO COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES. Entre las entidades cubiertas en el nivel subcentral están *"Todos los Municipios"*

Umbrales: Se definen los valores específicos de contratación que constituyen el piso a partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del Capítulo. Para las entidades del nivel subcentral el umbral vigente es de $ 655.366.000.

El Capítulo 13 del tratado enunciado, titulado Contratación Pública, dispone que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Dicho principio aplica para entidades del orden nacional y descentralizado, siempre y cuando estas últimas "no tengan carácter industrial o comercial", en razón de lo cual estaría incluido el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Salud Pública.

2. TLC- COLOMBIA – GUATEMALA

El Acuerdo comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), fue firmado el 9 de agosto de 2007, ratificado por el Congreso Colombiano mediante ley 1241 de 2008 y declarado exequible por la Corte Constitucional el 8 de julio con Sentencia C446 de 2009.

De los países pertenecientes al Triángulo Norte, se especificará los asuntos relacionados con Guatemala por ser el único de aplicación de acuerdo a las entidades cubiertas y el umbral.

Frente a ofertas de Guatemala, están cubiertas todas las entidades de la Sección 1.2.1. de este documento, y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado definidas en la ley 489 de 1998, cuando el monto de sus contrataciones sea superior a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y el objeto no esté relacionado con sus actividades industriales o comerciales.

3. TLC COLOMBIA - ESTADOS AELC (EFTA)

El Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA), se suscribió el 25 de noviembre de 2008 y fue aprobado mediante ley 1372 del 7 de enero de 2010.

El Acuerdo entró en vigor con cada país en las siguientes fechas:

- Colombia y Liechtenstein el 1 de Julio de 2011

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Colombia y Suiza el 1 de Julio de 2011

Con Islandia y Noruega el Acuerdo aún no ha entrado en vigencia.

Entidades Cubiertas: Las obligaciones del Acuerdo únicamente aplican a las entidades listadas por Colombia y cada uno de los países del AELC en los apéndices 1 al 4 del Anexo XIX del Acuerdo. El listado de entidades es el mismo establecido en la sección 1.2.1. del documento MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDO COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES. Entre las entidades cubiertas en el nivel subcentral están *"Todos los Municipios"*

9. Convocatoria limitada a MIPYMES:

El presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES conforme a los pliegos de condiciones.

10. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación:

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en las normas citadas.

11. Cronograma del proceso:

El cronograma del presente proceso se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

12. Consulta de los Documentos del Proceso:

Los interesados pueden presentar y consultar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

a www.colombiacompra.gov.co, conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

13. Veedurías ciudadanas:

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente a través a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II

Firmado electrónicamente

GERMAN ESCOBAR MORALES
Secretario de Despacho
Secretaría de Salud Pública

Elaboró aspectos técnicos: :– Luz Stella Figueroa – Profesional Universitario
Elaboró aspectos Jurídicos: Laura Argote Parra- Contratista- Gestión Contractual
Revisó: Jhon Jairo Caicedo Olaya- Contratista
Revisó: German Escobar Morales- Secretario de Despacho Secretaria de Salud Pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.